ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL CUAL SE SUSTITUYEN A DIVERSOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE XALOZTOC Y TLAXCO, PROPUESTOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. (DE ACUERDO A LA LISTA ANEXA).

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 3 de octubre de 1998 fueron recibidos tres oficios dirigidos al licenciado Gonzalo Flores Montiel, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el Municipio de Xaloztoc, suscritos por Rafael García Hernández como candidato a Presidente propietario, Rufina Muñoz Vázquez como candidato a Síndico propietario Leoncio Fernández Muñoz como candidato a Cuarto Regidor propietario, en los cuales renuncian a su candidatura.. El 6 de octubre del presente año fue recibido un oficio en el cual se notifica la defunción de Felipe López González, candidato a Presidente Suplente por el Municipio de Tlaxco.
- **II.** Con fecha 3 de octubre de 1998 fueron recibidos tres oficios dirigidos al licenciado Gonzalo Flores Montiel, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, y otro de fecha 6 de octubre del mismo mes y año, suscritos por el C. Tomás Degante Arenas en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en los que solicita se sustituyan a los candidatos señalados en el antecedente inmediato anterior anexando a dichos escritos la solicitud de registro, constancia de aceptación de la candidatura, copia certificada del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía de cada uno de los candidatos sustitutos.

CONSIDERANDO

- **I.** Que de conformidad con el artículo 10 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 64, 65 y 128 del Código de la materia, el Instituto Electoral de Tlaxcala es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar y vigilar la celebración de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los Ayuntamientos y Presidencias Municipales Auxiliares.
- **II.** Que de conformidad con el artículo 138 del Código Electoral de Tlaxcala, los partidos políticos podrán substituir o cancelar libremente el registro de candidaturas por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 82 fracción XXXII, 138 y 139 del Código Electoral de Tlaxcala, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se tiene al Partido Acción Nacional, sustituyendo por renuncia a los integrantes de las planillas de Candidatos a Ayuntamientos que se enlistan en el punto segundo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se tiene por registrados a los nuevos candidatos integrantes de las planillas para Ayuntamientos que se enlistan a continuación:

Municipio de Xaloztoc: <u>Leoncio Fernández Muñoz</u> sustituye por renuncia a Rafael García Hernández como Presidente Propietario. <u>Cirilo Fragoso Hernández</u> sustituye por renuncia a Rufina Muñoz Vázquez como Síndico Propietario. <u>José de la Cruz Suarez</u> sustituye por renuncia a Leoncio Fernández Muñoz como Cuarto Regidor Propietario.

Municipio de Tlaxco: <u>José Sipriano Eduardo Matamoros Robles</u> sustituye por defunción a Felipe López González como Presidente Suplente.

TERCERO: Expídanse las constancias de registro correspondientes al Partido Acción Nacional.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en los diarios de mayor circulación en el Estado.